

Póliza Nro. 1110002574		Sección/Modalidad 1110 (RESP. CIVIL / RESPONSABILIDAD CIVIL COMPRESIVA)	
R.U.C. o C.I. 852766-0		Asegurado o Tomador BRITEZ FLEITAS, UBALDO MARTIN	
Domicilio: MEXICO N° 1127 C/ RCA. DE COLOMBIA		Localidad: ASUNCIÓN - PARAGUAY	
Fecha de Emisión 14/07/2025	Vigencia Desde las 00:00 hs. de 20/06/2025	Vigencia Hasta las 24:00 hs. de 20/11/2025	Plazo en días 153 Gs. Capital Asegurado Máximo Gs. 20.000.000

PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS con domicilio en RI 18 Pitiantuta c/ Capitán Nicolas Blinoff, Asunción, en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado o Tomador", conforme a la propuesta por él presentada, celebran un contrato de seguro, sujeto a las Condiciones Generales y Particulares convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fe y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.		Forma parte integrante de la presente póliza la Cláusula de Régimen de Cobranza y Suspensión de Cobertura. La presente póliza consta de 2 páginas.																	
Prima	454.545	Cuando el texto de la Póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil).																	
I.V.A. s/Prima	45.455	<table border="1"> <tr> <th colspan="2">DATOS DEL FINANCIAMIENTO</th> <th colspan="2">Ubicación del Riesgo: CALLE SAN ANTONIO, CALLE LA VICTORIA Y CALLE EUFROSINO OLMEDO., CAPIATÁ</th> </tr> <tr> <td>Monto financiado Gs.:</td> <td>500.000</td> <td>Fecha</td> <td>Monto Gs.</td> </tr> <tr> <td>0</td> <td>24/07/2025</td> <td>0</td> <td>500.000</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>500.000</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>		DATOS DEL FINANCIAMIENTO		Ubicación del Riesgo: CALLE SAN ANTONIO, CALLE LA VICTORIA Y CALLE EUFROSINO OLMEDO., CAPIATÁ		Monto financiado Gs.:	500.000	Fecha	Monto Gs.	0	24/07/2025	0	500.000	TOTAL	500.000		
DATOS DEL FINANCIAMIENTO				Ubicación del Riesgo: CALLE SAN ANTONIO, CALLE LA VICTORIA Y CALLE EUFROSINO OLMEDO., CAPIATÁ															
Monto financiado Gs.:	500.000	Fecha	Monto Gs.																
0	24/07/2025	0	500.000																
TOTAL	500.000																		
Premio	500.000																		
Interés p/Finac.	0																		
Iva s/Interes	0																		
Costo del Finac.	0																		
COSTO FINAL	500.000																		
Esta Cía. esta autorizada a operar por el Directorio del Banco Central del Paraguay según: Res. N° 6 De Fecha: 13/05/1968																			
El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código Nro. 13-0038 [Res.S.]N° 68/03 [Fec. 16/01/2003]																			
El uso de la firma digital en las pólizas fue autorizado por la Superintendencia de Seguros según:																			
Res.SS.SG N°	201/20	Fec.	17/07/2020																
Agente: NEGOCIOS Y SERVICIOS S.A. Matrícula: 33 Tel: 490068																			

Firmado digitalmente por
PABLO PARRA GARCIA
Cargo: Director
Fecha: 14/07/2025 12:09:22
Localidad: Asunción
Razón: Firma digital de pólizas

Firmado digitalmente por
VICTOR HORACIO REYES QUIROZ
Cargo: Jefe de Caución
Fecha: 14/07/2025 12:10:10
Localidad: Asunción
Razón: Firma digital de pólizas

Póliza Nro: 1110002574

 Condiciones Particulares - Continuación Anexo N°1
 Asegurado: BRITEZ FLEITAS, UBALDO MARTIN

DESCRIPCION DE LOS RIESGOS ASEGURADOS

PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS en adelante denominado el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado" o "Tomador", conforme a la propuesta por él presentada, celebran un Contrato de Seguro, sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Particulares Comunes, Particulares Específicas y Particulares, convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fe y que se anexan a la presente póliza formando parte integrante de la misma, para asegurar la Responsabilidad Civil del Asegurado ocasionado por o en el siguiente riesgo:

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.
1	RIESGO CUBIERTO: OBRAS CIVILES, CONSTRUCCION CIVIL La Compañía cubre al Asegurado en los casos en que de él se reclame indemnización por lesiones o muerte causados a terceras personas y/o daños materiales a bienes de terceros y respecto de los cuales el Asegurado resulte responsable como consecuencia de los hechos o circunstancias previstos durante la ejecución de los trabajos "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN LAS CALLES: PÚBLICA EXISTENTE DE LA CÑIA. 4TA COSTA SALINARES, CALLE SAN ANTONIO, CALLE LA VICTORIA UBICADA EN LA CÑTA. 11 TOLEDO CAÑADA Y CALLE EUFROSINO OLMEDO LOPEZ UBICADA EN LA 2DA CÑIA. COSTA SALINAS BARRIO SANTO REY", entre la Municipalidad de Capiatá y la firma Britez Fleitas, Ubaldo Martin con R.U.C. N° 852766-0, según contrato N° 43/2025, ID N° 464.447, a primer riesgo absoluto, hasta la suma de Guaraníes: Veinte Millones .- El capital se abonará según el siguiente detalle: a) Por Lesiones y/o muerte de una o más personas y/o Daños Materiales a cosas de terceros, hasta la suma de Gs. 20.000.000 UBICACION DEL RIESGO: CALLE SAN ANTONIO, CALLE LA VICTORIA Y CALLE EUFROSINO OLMEDO., CAPIATÁ ENDOSOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA 1 - Prelación de Disposiciones 2 - A Primer Riesgo Absoluto	20.000.000

CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN

Queda entendido y convenido que quedan expresamente excluidas de las garantías de la presente póliza las coberturas adicionales detalladas más abajo:

- Cláusula 1 - Incendio, Rayo, Explosión, Descarga Eléctricas y Escapes de Gas.
- Cláusula 2 - Carteles y/o letreros y/u objetos afines.
- Cláusula 3 - Ascensores y Montacargas.
- Cláusula 4 - Guarda y/o depósito de vehículos a título no oneroso.
- Cláusula 5 - Instalaciones a Vapor, Agua Caliente o Aceite Caliente.
- Cláusula 6 - Suministro de Alimentos.
- Cláusula 7 - Vendedores Ambulantes y/o Viajantes.
- Cláusula 8 - Carga y Descarga de Bienes Fuera del Local del Asegurado.
- Cláusula 9 - Animales.
- Cláusula 10 - Rotura de Cañerías.
- Cláusula 10 - (Bis) Rotura de Cañerías para Edificios Divididos en propiedad Horizontal.
- Cláusula 11 - Armas de Fuego.
- Cláusula 12 - Grúas, Guinches y Autoelevadores.